

# GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de

## Zacazonapan 2016-2018

05 de diciembre de 2017

Año 02

No. 015

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACAZONAPAN ESTADO DE MÉXICO 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXIV, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 22 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

### ----- ACUERDO -----

DE CONFORMIDAD CON LA **DÉCIMA SEXTA** SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE APRUEBA Y PUBLICA EL “**LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR TRES DE CINCO INTEGRANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN Y DOS DE CINCO INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**” CONFORME A LO SIGUIENTE:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en correlación con el artículo 31 Fracción XLVI, 48, Fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

**“LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA  
ELEGIR TRES DE CINCO INTEGRANTES DE  
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE  
INVESTIGACIÓN Y DOS DE CINCO  
INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES DE LA  
SOCIEDAD CIVIL COMO MIEMBROS DE LA  
COMISIÓN DE SELECCIÓN”**

Gobierno Municipal de Zacazonapan, Estado de México  
Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Zacazonapan, Estado de México Tels. (01726) 2623116, 2623117.  
presidencia.zacazonapan@hotmail.com.mx | www.zacazonapan.gob.mx  
Edición: Secretaría del Ayuntamiento Municipal.

**Responsables de la integración:**

Mtro. Roberto Peña Gutiérrez. Asesor para el Desarrollo Municipal.  
Ing. Jesús Luna Jaramillo. Titular de la UIPPE-Zacazonapan.

**Visto bueno de la edición:**

Lic. Alejandro Rodríguez Pérez. Secretario del Ayuntamiento-Zacazonapan

Impreso y hecho en Zacazonapan, México.

Tiraje 20 ejemplares.

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expresa de la fuente y dando el crédito correspondiente.

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACAZONAPAN, ESTADO DE MÉXICO;  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018.**

**EN EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO IV EXPIDIÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR TRES DE CINCO INTEGRANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN Y DOS DE CINCO INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en correlación con el artículo 31 Fracción XLVI, 48, Fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

**CONSIDERANDO**

I.- Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

II.- Que la Fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales **tres** serán **propuestos por Instituciones de Educación y de Investigación** con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

III.- Que la Fracción I, inciso b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales **dos** serán **propuestos por organizaciones de la sociedad civil** o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

IV.- El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

En razón de lo expuesto, los integrantes del Ayuntamiento, acuerdan emitir la siguiente

Convocatoria:

---

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACAZONAPAN, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B) Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**C O N V O C A**

A las **Instituciones de Educación y de Investigación**, y a las **Organizaciones de la Sociedad Civil** para que propongan candidatos o candidatas a efecto de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de conformidad con las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA:** De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Honorable Ayuntamiento de Zacazonapan, determina los siguientes requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos originarios del Municipio de Zacazonapan que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, con residencia en el Municipio de Zacazonapan, con una antigüedad mínima de cinco años en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y honorabilidad;
- c) Contar con identificación oficial con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o en su defecto por el Instituto Federal Electoral;
- d) No haber desempeñado cargos de elección popular;
- e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; y
- f) No ser servidor público de la Administración Pública Municipal de Zacazonapan 2016-2018.

**SEGUNDA:** La Secretaría del Ayuntamiento, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, que contenga la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; acompañado de la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, en caso de que la hubiere;
2. Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple de la identificación oficial con fotografía vigente; de la candidata o candidato propuesto;
3. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;



4. Carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección;
5. Informe de no Antecedentes Penales obtenido de la Página Oficial de la Fiscalía General del Estado de México, a través del Instituto de Servicios Periciales;
6. Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
7. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular;
8. Carta bajo protesta de decir verdad manifestando la aceptación de las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Dichos documentos deberán estar firmados al margen y al calce para su debida constancia legal de puño y letra de las candidatas o candidatos.

**TERCERA:** La documentación original de los aspirantes a candidatas o candidatos deberá ser presentada en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Zacazonapan, sita en Planta Alta del Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, Zacazonapan, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 08:30 a las 16:00 horas.

**CUARTA:** Después de la recepción de documentos, se validará la autenticidad de los documentos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes sesionarán para validar los registros y dictaminar la lista de las candidatas o los candidatos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no participar en la selección de la Comisión de Selección Municipal.

**QUINTA:** El listado descrito en el resolutivo anterior de candidatas y candidatos para formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página web del Municipio de Zacazonapan.



# MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

## ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018



---

**SEXTA:** La secretaría del Ayuntamiento de Zacazonapan acordará el formato y los horarios de las comparecencias de las candidatas y candidatos.

**SÉPTIMA:** Las Comisiones harán el análisis de las propuestas y presentarán a más tardar el 11 de diciembre de 2017, el dictamen de las candidatas o los candidatos idóneos, se someterán a la aprobación mediante Sesión de Cabildo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Oficial “Gaceta Municipal” y en la página web del Municipio de Zacazonapan.

**SEGUNDO.-** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento de Zacazonapan.



**MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN**  
ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZACAZONAPAN 2016– 2018**

C. SAÚL BENÍTEZ AVILÉS

**Presidente Municipal Constitucional**

C. HILDA SOTO CABRERA

**Síndico Municipal**

C. AARÓN MONDRAGÓN CRUZ

**Primer Regidor**

C. DELFINA ESTEVEZ ZEPEDA

**Segundo Regidor**

C. VÍCTOR TAVIRA REBOLLAR

**Tercer Regidor**

C. LOURDES PONCE RODRÍGUEZ

**Cuarto Regidor**

C. JUNIOR EVANY GARCÍA RAMOS

**Quinto Regidor**

C. JUANA DE PAZ OSORIO

**Sexto Regidor**

LIC. ABEL JIMÉNEZ VILLAFANA

**Séptimo Regidor**

C. OBIDIA NIETO PONCE

**Octavo Regidor**

C. JUVENAL MONDRAGÓN CARALAMPIO

**Noveno Regidor**

C. MIGUEL ANGEL CRUZ VILLAFANA

**Decimo Regidor**

LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ PÉREZ

**Secretario del H. Ayuntamiento**